

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.1.20.00.16.04.77200.31B.7 INSERCIÓN PROFESIONAL DE DROGODEPENDIENTES.  
MATERIA: FOMENTO DE EMPLEO DROGODEPENDIENTES PROGRAMA ARQUÍMEDES (ENTIDADES PRIVADAS).

ENTIDAD	PROGRAMA	C. CONCEDIDA
JUAN JOSÉ LÓPEZ MALDONADO	FOMENTO DE EMPLEO	7.212,00 €
PINCOLOR C.B.	FOMENTO DE EMPLEO	8.414,00 €
JOSÉ ALARCÓN CARMONA	FOMENTO DE EMPLEO	7.212,00 €
CONSTRUCCIONES COLINAS DE TURRE S.L.	FOMENTO DE EMPLEO	3.606,00 €
BONILLA CUADRADO C.B.	FOMENTO DE EMPLEO	7.212,00 €

Almería, 12 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 96/09 Que con fecha 15 de diciembre de 2010 se ha dictado resolución de constitución de acogimiento familiar permanente en familia extensa (judicial), respecto al menor D.L.M.J., nacido/a el día 4.4.07, hijo de Soraya Juárez Benítez.

Granada, 12 de enero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megias.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de constitución de acogimiento familiar preadoptivo, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.*

DPSE-352-2010-1689.1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Isabel García Fernández.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios a la interesada, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 16 de diciembre de 2010, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba reseñado, dictó resolución acordando:

1. Cesar el acogimiento familiar simple en su modalidad de urgencia del menor citado.

2. Constituir el acogimiento familiar preadoptivo y la propuesta judicial del mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 28 de diciembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el año 2010.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer durante el año 2010:

- Finalidad: XXI Feminario denominado «Laicismo, Religión y Cultura».
- Crédito presupuestario: 01.2031.01.482.00.32G.0
- Cantidad concedida: 25.000 €
- Entidad Beneficiaria: PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO DE MUJERES